

Anuncio Propuesta Definitiva

En cumplimiento a lo establecido en las Bases Reguladoras de la convocatoria, a efectos de notificación a los interesados, se hace pública la PROPUESTA DEFINITIVA de resolución de otorgamiento de Subvenciones para el fomento de la contratación en el marco del Plan de Acción por el Empleo de Tenerife, 4ª convocatoria de fecha 27 de mayo de 2015.

Por la presente se concede a los interesados propuestos para ser subvencionados un plazo improrrogable de 10 DÍAS NATURALES, a contar a partir del día siguiente de la presente publicación en el Tablón de anuncios de FIFEDE (www.fifedetfe.es), para que comuniquen su ACEPTACIÓN. De no manifestarse nada por parte del beneficiario, se entenderá que renuncia a la subvención concedida.

En relación a las subvenciones de referencia, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y

Resultando que con fecha 21 de mayo de 2015 el Patronato de la Fundación Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE), aprobó las Bases Reguladoras de las referidas Subvenciones.

Resultando que con la misma fecha el Presidente de FIFEDE aprobó la referida convocatoria por un importe de 400.000 €.

Resultando que el objeto de esta convocatoria, el cual se recoge en la base 1ª, es *“la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones destinadas a financiar parte de los costes salariales y cuota empresarial a la Seguridad Social –hasta un máximo de cuatro meses- en que incurran las empresas de la isla de Tenerife por efectuar nuevos contratos, por un periodo de tres o más meses, a personas que desarrollen sus tareas en centros de trabajo ubicados en esta isla, siempre que estos contratos se formalicen con personas en situación de desempleo.”*

Resultando que el 27 de mayo de 2015 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife (B.O.P.) el anuncio de la convocatoria, estableciéndose en la misma un plazo para la presentación de solicitudes, desde el día de su publicación y hasta el 19 de junio de 2015.

Resultando que se presentaron, en el plazo establecido, un total de 171 solicitudes conforme a lo establecido en la base 5ª.

Resultando que, en cumplimiento de lo establecido en la Base 8ª de las que rigen la convocatoria, el 3 de julio de 2015 se publicó en el tablón de anuncios de FIFEDE (www.fifedetfe.es), a efectos de notificación a los interesados, la Propuesta Provisional de Resolución de la presente convocatoria, otorgándose a los interesados un plazo de 10 días naturales para que realizaran las alegaciones que estimaran oportunas, no habiéndose presentado ninguna alegación por parte de ninguno de los interesados.

No obstante Don Jorge Ramos Herrera presentó un escrito manifestando su disconformidad al no haberle sido registrada la documentación de una serie de empresas solicitantes y solicitando que sea admitida dicha documentación.

Resultando que la Comisión de Valoración, reunida al efecto el día 24 de julio de 2015, tras analizar el escrito presentado por Don Jorge Ramos Herrera, acuerda no estimar dicho escrito por los siguientes motivos:

1. Don Jorge Ramos Herrera no es persona interesada en el procedimiento que nos ocupa ya que no acredita la representación de ninguna de las empresas a las que hace referencia.
2. El horario de apertura del registro de FIFEDE es de 8:00 a 13:30 horas tal y como se expone en la página web www.fifedetfe.es.
3. Don Jorge Ramos Herrera se presentó en las instalaciones de FIFEDE el lunes 13 de julio, último día del plazo para la presentación de la documentación requerida, con posterioridad a las 13:30 horas.

Resultando que en la referida Propuesta Provisional de Resolución se concede un plazo de 10 días naturales a computar desde el día siguiente al su la publicación en el Tablón de anuncios de FIFEDE (www.fifedetfe.es) para que los solicitantes propuestos provisionalmente como beneficiarios, así como aquellos que presenten alegaciones a la misma, aporten la documentación relacionada en el Anexo II de las Bases.

Resultando que transcurrido el plazo establecido, las siguientes 43 empresas solicitantes no procedieron en tiempo y/o forma a aportar la totalidad de la documentación requerida, y en consecuencia deben ser **declarados desistidos de su solicitud** mediante Resolución del Presidente de FIFEDE.

Exp.	NIF	Denominación
2	54058047C	GAZMIRA MESA RODRÍGUEZ
3	45438408E	CARLOS DE LA FUENTE ALCALÁ
20	78617801Y	ARISBEL PADILLA GUERRA
22	B38914628	IZQUIERDO MOTOR 2007, S.L.U.
24	B81153926	SEREM CONSULTURIA EMPRESARIAL, S.L.
28	B38660270	FERRETERÍA CASTRO DELGADO, S.L.
29	B38228425	RECREATIVOS TATO, S.L.
30	B38564530	ARGOMANZA, S.L.U.
31	B38472304	DIGITAL FONE COMUNICACIONES S.L.U.
32	B76649680	DENTAL CUBILLOS MARI S.L.P.
33	54046527T	FATIMA ROSARIO AFONSO RODRÍGUEZ
34	54047779X	FRANCISCA MILAGROS DELGADO ALONSO
38	F82718131	AGRESTA, S. COOP.
40	B38839742	RESTENSUR, S.L.
42	B38066742	MENHER, S.L.
60	42086274T	Mª AUXILIADORA RUYES MARÍN
78	B38902185	ALTA ASESORÍA , S.L.
88	43819438E	JONATHAN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
89	B38921540	MISTER SNACK, S.L.
90	B76661933	MISTER SMILE, S.L.
96	45864749N	MARÍA MURILLO FONTÁN
97	B76612712	NEXGLOBAL COMUNICACIÓN Y MARKETING, S.L.
105	B76668821	PROPERTY DEVELOPMENT GROUP AMULET, S.L.
115	B38492310	CRISTALERÍA ARONA, S.L.
129	B38979522	SEGURMAXIMO, S.L.
131	B76586544	SERVIMAXIMO 2009, S.L.
132	B38893590	LINARES TOUR, S.L.
133	51169927X	WILFREDO PINEDA PÉREZ
134	B38290466	COROCITO, S.L.
136	B76666460	TAPAS RANCH, S.L.
143	B76607126	D&G SPORT FAMILY BAR S.L.
148	B38084372	MGH REPARACIONES MECÁNICAS, S.L.
149	B38054003	DISTRIBUCIONES FRIONORTE, S.L.
153	B38801932	DISFRUCA, S.L.U.
155	B38228946	J A DORTA E HIJOS, S.L.
158	A38089785	EXPLOTACIONES TURÍSTICAS JARDÍN DEL SOL, S.A.

161	B38404315	FINCA COMPROMISO, S.L.
162	F38703419	GRUPOFRUCA SAT N° 432/05
165	V38044236	S.A.T. LOS NARANJEROS
166	B38215026	MODAS ELBA, S.L.
167	B38347993	COSTA LAGUNA PARK 3, S.L.
170	B38078796	EXPLOTACIONES TURÍSTICAS LAGUNA PARK. S.L.
171	B38388591	PUERTO COSTA, S.L.

Resultando que 17 de las empresas solicitantes no cumplen con todos los requisitos establecidos en las Bases reguladoras, según el detalle siguiente:

Exp.	N.I.F.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	INCUMPLIMIENTOS
57	E76565811	C.B. NYMERIA COMICS	La empresa solicitante no reúne la condición de beneficiaria al no tratarse de una entidad mercantil con personalidad jurídica propia tal y como establece la base 4ª
142	E38968970	C.B. AGRO ACENTEJO	
157	A38060828	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES RODAMA S.A.U.	La empresa solicitante no reúne la condición de beneficiaria de la subvención ya que está dada de alta en el IAE en uno de los epígrafes expresamente excluidos en la base 4ª 1.
168	A38037669	TESUI, S.A.U.	
102	42022917P	JOSÉ ANTONIO CABRERA CLEMENTE	Los contratos para los que se solicita subvención no reúnen los requisitos establecidos en la base 4ª 2 , al ser formalizado con anterioridad al periodo subvencionable
103	78729142G	ESTEBAN MEDINA CRUZ	
53	A79476941	ILUNION RETAIL Y COMERCIALIZACIÓN, S.A. (1) (2)	Incumple lo establecido en la base 5ª al no aportar toda la documentación requerida en la misma. (1) No aporta Informes de plantilla media de todos los ccc de la empresa (2) No aporta informe de vida laboral de todos los ccc de la empresa (3) No aporta certificado de la Agencia Tributaria de altas en el IAE (4) El certificado de la Agencia Tributaria de altas en el IAE presentado fue emitido en septiembre de 2012. (5) El certificado de la Agencia Tributaria de altas en el IAE presentado fue emitido en noviembre de 2014. (6) No aporta informe de plantilla media correspondiente al año 2015
85	B76642875	HYBRID APLICACIONES INFORMÁTICAS, S.L. (3)	
92	B38887329	CREACCION TV, S.L. (4)	
113	B38881801	EWASTE CANARIAS, S.L. (3)	
126	B38051710	LA GUAGUA CANARIAS (3)	
135	54055586C	SARA VALLE CABALLERO (3)	
146	45705653F	CASIANO RODRÍGUEZ MANSO (3)	
154	X0938390J	ENEIDA FEBLES PÉREZ (3)	
159	78676357G	HÉCTOR MANUEL GONZÁLEZ MÁRQUEZ (5) (6)	
164	42049244T	HELIODORO ALFONSO LEÓN (3)	
151	B76610922	IMAGEVET, S.L.	La solicitud no está debidamente cumplimentada ya que en la misma no figura firma original del representante de la empresa.

Resultando que 21 de las empresas solicitantes propuestas provisionalmente para ser subvencionadas no cumplen con todos los requisitos establecidos en las Bases reguladoras, según el detalle siguiente:

Exp.	N.I.F.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	INCUMPLIMIENTOS
10	43819398M	SERGIO RAMÍREZ HERNÁNDEZ (1)	Los contratos para los que se solicita subvención no reúnen los requisitos establecidos en la base 4ª 2 (1) Contrato con jornada inferior a 20 horas semanales. (2) La persona para la que se solicita subvención no estaba en situación de desempleo en el momento de ser contratada
58	B76608835	FANSIFARM, S.L. (2)	
114	B76644749	OPCION LOGISTICA CANARIA, S.L. (2)	
160	B38551289	JAMELIAS, S.L. (2)	
27	42055668F	MANUEL CARBALLERO REMEDIOS (4)	No aportan copias compulsadas de la documentación requerida en la Propuesta Provisional. (1) Escrituras de constitución. (2) DNI del representante de la entidad. (3) Acreditación de la representación. (4) Certificado del Consorcio de Tributos acreditativo de hallarse al corriente con todos los entes consorciados. (5) Informe de vida laboral actualizada de las personas contratadas para las que se solicita subvención. (6) Escrituras de constitución incompletas
41	B76572122	ROSCUBA 2012, S.L.U. (4)	
72	B38667002	MEDICHAVEZ, S.L.U. (1)	
121	B38839056	AGROTAORO, S.L. (5)	
122	78709156M	FREDDY JOSÉ MONTESINOS BARRERA (5)	
123	78713415D	MÓNICA IZQUIERDO GARCÍA (5)	
137	B76622778	FINCA EL CAMPANARIO, S.L. (2)	
138	B76625508	SERVICIOS TÉCNICOS EN PROYECCIÓN POSITIVA S.L.U. (3) (6)	
141	B76590702	ABDUL SERVICIOS AGRICOLAS, S.L. (2)	
144	B38066395	HIDRÁULICA TINERFEÑA, S.L. (3)	
152	B38611844	COMERCIAL GORRIN CANARIAS, S.L. (2)	
163	B38491379	RUMASACA, S.L. (2)	
13	A38090056	BREVALA, S.A.	
119	B38341004	ARVIPLAYA, S.L.	
130	B38698148	WEST ISLANDS FOOD & BEVERAGES, S.L.	
156	B76566074	QUESERÍA EL GUANCHE, S.L.	
91	43821998Y	MOISÉS JONATHAN GUTIÉRREZ AFONSO	La persona para la que solicita subvención permaneció en la empresa por un periodo de tres meses lo cual no se ajusta al compromiso de inserción que asume la empresa al aceptar la subvención establecido en la base 1ª.

Resultando que las solicitudes que reunían todos los requisitos establecidos en las bases fueron valoradas e informadas por el equipo técnico de FIFEDE, emitiéndose el correspondiente informe individual sobre la aplicación de los criterios de valoración recogidos en la base 10ª.

Resultando que con fecha 30 de junio de 2015 se reunió la Comisión de Valoración, al objeto de, sobre la base de los informes individuales emitidos, evaluar las solicitudes presentadas y formular la propuesta de concesión y denegación de subvenciones, en función de los criterios establecidos en la base 10ª de la presente convocatoria.

Resultando que con fecha 24 de julio de 2015 se reunió nuevamente la Comisión de Valoración al objeto de revisar la baremación y el importe de la subvención asignada a cada empresa, en base a la documentación aportada por éstas, proponiéndose los siguientes cambios:

Exp.	NIF	Denominación	C-1	C-2	C-3	C-4	C-5	C-6	C-7	Punt.	Subv.
21	F38232500	S. COOP. CUMBRES DE ABONA	20	10	20	130	100	50	0	330	9.600 €

Uno de los contratos indefinidos a jornada completa suscrito con una persona participante en el proyecto "Barrios por el Empleo: Juntos más fuertes" para el que se solicita subvención, no se considera una nueva contratación ya que la persona contratada mantuvo relación laboral con la empresa en los tres meses anteriores a la publicación de la convocatoria, quedando la puntuación obtenida por el criterio 1 en 20 puntos, la del criterio 4 en 130 puntos y el importe de la subvención que le podría corresponder en 9.600 €

Exp.	NIF	Denominación	C-1	C-2	C-3	C-4	C-5	C-6	C-7	Punt.	Subv.
43	43794879G	MARÍA TANIA MARTÍN ROJAS	0	5	20	10	150	0	0	185	2.800,00

La empresa solicitó subvención para un contrato temporal a jornada completa con una persona perteneciente a colectivo prioritario habiéndosele asignado por el criterio 4, por error, una puntuación de 7 puntos cuando en realidad le corresponden 10 puntos.

Exp.	NIF	Denominación	C-1	C-2	C-3	C-4	C-5	C-6	C-7	Punt.	Subv.
46	B76670538	PERFECT ACTION CANARIAS, S.L.L.	10	0	0	0	150	50	0	210	2.000,00

Uno de los contratos indefinidos a jornada completa suscrito con una persona perteneciente a colectivo prioritario para el que solicita subvención se formaliza con una persona que no se encontraba en situación de desempleo (el contrato es de fecha 17/06/2015 y la trabajadora estuvo de alta en el RETA hasta el 30/06/2015) por lo que no es subvencionable quedando la puntuación por el criterio 1 en 10 puntos, la del criterio 4 en 0 puntos y el importe de la subvención que le podría corresponder en 2.000 €.

Exp.	NIF	Denominación	C-1	C-2	C-3	C-4	C-5	C-6	C-7	Punt.	Subv.
56	B76645993	ANIKITOS 27, S.L.	20	0	20	0	150	50	0	240	7.000,00

Uno de los contratos indefinidos a jornada parcial para el que solicita subvención se formaliza con una persona que no se encontraba en situación de desempleo (el contrato es de fecha 19/06/2015 y la trabajadora estuvo en periodo de vacaciones hasta el 29/06/2015) por lo que no es subvencionable quedando la puntuación por el criterio 1 en 20 puntos y el importe de la subvención que le podría corresponder en 7.000 €.

Exp.	NIF	Denominación	C-1	C-2	C-3	C-4	C-5	C-6	C-7	Punt.	Subv.
73	X4336142K	RAÚL ALBERTO FERRERO	0	30	20	0	30	50	-50	80	16.800,00

Uno de los contratos temporales a jornada completa para el que solicita subvención se formaliza con una persona que no se encontraba en situación de desempleo (el contrato es de fecha 01/06/2015 y la trabajadora estuvo de alta en el RETA hasta el 31/05/2015) por lo que no es subvencionable quedando la puntuación por el criterio 2 en 30 puntos y el importe de la subvención que le podría corresponder en 16.800 €.

Exp.	NIF	Denominación	C-1	C-2	C-3	C-4	C-5	C-6	C-7	Punt.	Subv.
82	B76657279	CUINADEJE, S.L.U.	110	0	20	0	150	0	0	280	22.000,00

Uno de los contratos indefinidos a jornada parcial para el que se solicita subvención no se considera una nueva contratación ya que la persona contratada mantuvo relación laboral con la empresa CUINAICOR, S.L. (empresa que forma parte de CUINADEJE, S.L.U.) en los tres meses anteriores a la publicación de la convocatoria, quedando la puntuación obtenida por el criterio 1 en 110 puntos y el importe de la subvención que le podría corresponder en 22.000 €

Exp.	NIF	Denominación	C-1	C-2	C-3	C-4	C-5	C-6	C-7	Punt.	Subv.
86	B35229475	AEROMEDICA CANARIA, S.L.U.	20	0	-15	10	0	0	-50	-35	4.000,00

Uno de los contratos indefinidos a jornada completa para el que se solicita subvención se formaliza con una persona que no se encontraba en situación de desempleo por lo que no es subvencionable quedando la puntuación por el criterio 1 en 20 puntos y el importe de la subvención que le podría corresponder en 4.000 €.

Exp.	NIF	Denominación	C-1	C-2	C-3	C-4	C-5	C-6	C-7	Punt.	Subv.
104	43787774Y	FÁTIMA MONTSERRAT RODRÍGUEZ PÉREZ	20	0	0	10	150	0	0	180	4.000,00

El contrato temporal a jornada parcial de colectivo prioritario para el que se solicita subvención no se considera subvencionable ya que no se puede verificar que la persona contratada estuviera en situación de desempleo (la vida laboral que aporta es de fecha 05/10/2011) quedando la puntuación por el criterio 2 en 0 puntos, por el criterio 4 en 10 y el importe de la subvención que le podría corresponder en 4.000 €.

Exp.	NIF	Denominación	C-1	C-2	C-3	C-4	C-5	C-6	C-7	Punt.	Subv.
109	B76576040	SPAWELLPLUS, S.L.	40	0	20	10	30	0	0	100	8.000,00

Solicita subvención para 3 contratos indefinidos a jornada completa pero aporta documentación de 4. De éstos uno es a tiempo parcial y otro se formaliza con una persona que no se encontraba en situación de desempleo por lo que la puntuación por el criterio 1 se quedaría en 40 puntos y el importe de la subvención que le podría corresponder en 8.000 €.

Exp.	NIF	Denominación	C-1	C-2	C-3	C-4	C-5	C-6	C-7	Punt.	Subv.
120	B38461323	PLAYARSAM, S.L.	0	5	20	10	30	50	0	115	2.800,00

Uno de los contratos temporales a jornada completa de colectivo prioritario para el que se solicita subvención es un contrato para la formación y el aprendizaje, modalidad que no es subvencionable por lo que la puntuación por el criterio 2 se quedaría en 5 puntos, por el criterio 4 en 10 puntos el importe de la subvención que le podría corresponder en 2.800 €.

Exp.	NIF	Denominación	C-1	C-2	C-3	C-4	C-5	C-6	C-7	Punt.	Subv.
127	43817052M	CARLOS ALBERTO GARCÍA SUÁREZ	0	2	20	0	150	0	0	172	1.400,00

El contrato indefinido a jornada completa para el que solicita subvención no se considera una nueva contratación ya que la persona contratada mantuvo relación laboral con la empresa en los tres meses anteriores a la celebración del contrato, quedando la puntuación obtenida por el criterio 1 en 0 puntos y el importe de la subvención que le podría corresponder en 1.400 €

Exp.	NIF	Denominación	C-1	C-2	C-3	C-4	C-5	C-6	C-7	Punt.	Subv.
140	B76626415	TRANACOS, S.L.	30	0	20	0	100	50	0	200	7.000,00

Un contrato indefinido a jornada completa y un contrato indefinido a jornada parcial para los que se solicita subvención se formalizan con personas que no se encontraban en situación de desempleo por lo que no son subvencionables quedando la puntuación por el criterio 1 en 30 puntos y el importe de la subvención que le podría corresponder en 7.000 €.

Exp.	NIF	Denominación	C-1	C-2	C-3	C-4	C-5	C-6	C-7	Punt.	Subv.
147	B38749529	INVERSIONES GERIÁTRICAS, S.L.U.	0	22	20	0	150	0	0	192	12.600,00

Un contrato temporal a jornada completa para el que solicita subvención no se considera subvencionable ya que no se puede verificar que la persona contratada estuviera en situación de desempleo (la vida laboral que aporta es de fecha 09/04/2015 no siendo desempleada en ese momento) quedando la puntuación por el criterio 2 en 22 puntos y el importe de la subvención que le podría corresponder en 12.600 €.

Exp.	NIF	Denominación	C-1	C-2	C-3	C-4	C-5	C-6	C-7	Punt.	Subv.
150	B38342424	NEUMÁTICOS ATLÁNTICO, S.L.	100	0	20	0	0	50	-50	120	150

Dos contratos indefinidos a jornada completa para los que solicita subvención se formalizan con personas que no se encontraban en situación de desempleo (uno está dado de alta en el RETA y otro se encuentra en periodo de vacaciones) por lo que no son subvencionables quedando la puntuación por el criterio 1 en 100 puntos y el importe de la subvención que le podría corresponder en 20.000 €.

Resultando que la relación de solicitudes baremadas y su clasificación según la puntuación obtenida es la siguiente:

Exp	NIF	Denominación	C-1	C-2	C-3	C-4	C-5	C-6	C-7	Puntuación	Índice desem
21	F38232500	SOC. COOP. CUMBRES DE ABONA	20	10	20	130	100	50	0	330	9,25
81	B38810586	DRAGO-GARA, S.L.	80	0	0	40	150	50	0	320	8,30
82	B76657279	CUINADEJE, S.L.U.	110	0	20	0	150	0	0	280	7,70
68	B38604856	INSTALACIONES IGLUCAN, S.L.	40	20	20	90	30	50	0	250	7,70
65	45269216H	ABDELKADER AL LAL ABDEL LAH	20	0	20	10	150	50	0	250	7,45
95	Y3739607-M	DENISE GEROLA	70	0	0	28	150	0	0	248	9,93
79	B38757290	AUTOSPORT CANARIAS, S.L.	20	2	20	0	150	50	0	242	6,87
84	B76626068	GOLI INTERMEDIACIÓN, S.L.U.	20	0	10	60	150	50	-50	240	7,70
94	B38944583	GRUPO TEGA TENERIFE,S.L.	0	10	20	10	150	50	0	240	14,07
56	B76645993	ANIKITOS 27, S.L.	20	0	20	0	150	50	0	240	7,66
47	B76576941	DECORACIONES TAGOROR, S.L.L.	20	0	20	0	150	50	0	240	6,87
12	43788346A	EVA CARRILLO FERNÁNDEZ-LAGUNA	10	0	20	7	150	50	0	237	7,66
16	43356683G	MÁXIMO GIL GONZÁLEZ	10	0	20	7	150	50	0	237	7,45
9	42063144P	MARIA ISABEL PINEDA GARCÍA	0	5	20	10	150	50	0	235	7,70
25	79065236E	JOANNA MARÍA RODRÍGUEZ CABRERA	20	0	0	10	150	50	0	230	7,70
45	73437088C	EDUARDO DOMINGO MARTÍNEZ	10	0	20	0	150	50	0	230	6,87
1	78856173Y	ADRIAN ALEMÁN HERNÁNDEZ	0	2	20	7	150	50	0	229	7,70
52	78612279G	CÁNDIDO ESTEBAN PAZ LUÍS	0	5	20	0	150	50	0	225	9,35
66	42237212N	PEDRO MIGUEL MARTÍN PÉREZ	0	5	20	0	150	50	0	225	9,35

101	43801712Y	ALICIA GARCÍA GONZÁLEZ	0	2	-15	37	150	50	0	224	7,70
37	78633115W	ALICIA ALONSO CONTRERAS	40	0	20	10	150	50	-50	220	9,93
48	45851322V	ISABEL HERNÁNDEZ PERAL	20	0	0	0	150	50	0	220	9,35
80	45447109Y	JOSÉ NICOLÁS LÓPEZ AFONSO	20	0	0	0	150	50	0	220	7,36
55	B38341244	CASA DEL ORO DE TENERIFE, S.L.	40	20	-15	20	100	50	0	215	7,66
46	B76670538	PERFECT ACTION CANARIAS, S.L.L.	10	0	0	0	150	50	0	210	7,70
71	B38456539	ELAN-SEIS CORREDURÍA DE SEGUROS, S.L.U.	60	0	-15	10	150	0	0	205	7,70
125	B76652338	ASESORES Y CONSULTORES TENERIFE, S.L.	20	0	20	10	150	0	0	200	9,72
11	B76606813	SEROPIAN, S.L.	20	0	20	10	150	0	0	200	7,70
26	B38659074	INTEGRA TECNOLOGÍA Y COMUNICACIÓN DE CANARIAS, S.L.	20	0	20	10	150	50	-50	200	7,66
100	78566751Q	SAMUEL CRUZ CABEZA	0	5	-15	10	150	50	0	200	7,66
61	B38679478	RIROMEL, S.L.	80	0	20	0	100	0	0	200	7,70
140	B76626415	TRANACOS, S.L.	30	0	20	0	100	50	0	200	6,87
50	42172461Y	JUAN JOSÉ GÓMEZ PÉREZ	20	2	20	7	150	0	0	199	7,70
7	B38464590	LUMINOSOS TEIDE, S.L.U.	0	15	20	10	150	0	0	195	7,66
147	B38749529	INVERSIONES GERIÁTRICAS, S.L.U.	0	22	20	0	150	0	0	192	7,70
169	78570381N	ANA ISABEL AMADOR LIAS	20	0	20	0	150	0	0	190	9,93
15	B35785047	ASALICAN, S.L.U	20	0	20	0	150	0	0	190	7,70
39	B76579739	DE LA GUARDIA & HERNÁNDEZ ASESORÍA DE EMPRESAS, S.L.	20	0	20	0	150	0	0	190	7,70
59	78557199D	VANESA DE MARTÍN RODRIGUEZ	20	0	20	0	150	0	0	190	7,66
128	54048493B	SONIA FERRERA TRUJILLO	20	0	20	0	150	0	0	190	7,66
110	02639488P	DÁCIL APARICIO GARCÍA	10	0	20	7	150	0	0	187	7,70
87	B38913323	VIAJES FAMALCO, S.L.	10	0	20	7	150	0	0	187	7,66
6	B76627025	TEGESCO CANARIAS DISTRIBUCIONES, S.L.	0	5	20	10	150	0	0	185	9,72
43	43794879G	MARÍA TANIA MARTÍN ROJAS	0	5	20	10	150	0	0	185	7,45
23	B38574448	IGNOS ESTUDIOS DE INGENIERIA, S.L.	0	5	20	10	100	50	0	185	7,66
112	B76661065	ATÍPICO ESTUDIOS, S.L.	0	4	20	7	150	0	0	181	7,66
104	43787774Y	FÁTIMA MONTSERRAT RODRÍGUEZ PÉREZ	20	0	0	10	150	0	0	180	7,70
54	45454602R	EVA M ^a CÓLOGAN RUIZ BENITEZ DE LUGO	20	0	0	10	150	0	0	180	7,66
83	B76657337	COLABORAC CONSULTORÍA Y ASESORÍA, S.L.	10	0	20	0	150	0	0	180	7,70
18	43362589E	CARMEN BALBINA RODRÍGUEZ DE LA SIERRA AMADOR	0	7	20	0	150	0	0	177	6,66
93	B76531938	HADES BUSINESS PATTERNS, S.L.	0	5	20	0	150	0	0	175	7,70
106	B76550904	ASSAP AUDITORES, S.L.	0	5	20	0	150	0	0	175	7,70
49	B38776860	ECOTEC SPORTS, S.L.U.	0	5	20	0	100	50	0	175	7,70
99	43778981E	MARÍA DEL CRISTO AVERO PÉREZ	0	2	-15	37	150	0	0	174	7,70
127	43817052M	CARLOS ALBERTO GARCÍA SUÁREZ	0	2	20	0	150	0	0	172	9,72
36	43798927G	MANUEL ÁLVARO MARTOS MARTÍN	0	2	20	0	150	0	0	172	7,70
63	42090238P	PEDRO SABINA ORIHUELA	0	2	20	0	150	0	0	172	7,70
8	B76562263	PCHS AUDITORES, S.L.	40	0	20	10	150	0	-50	170	7,70
4	43779574V	MIGUEL ÁNGEL CORREA NEGRÍN	20	0	0	0	150	0	0	170	7,70
44	78695529V	CELIA RODRÍGUEZ CARMENATIS	10	0	0	7	150	0	0	167	7,27
19	B38841953	LEGISTEL ASESORES LEGALES DE TELECOMUNICACIONES, S.L.	20	0	-15	10	150	0	0	165	7,70
5	B38493037	INSERT PLUS PRESS, S.L.	20	0	-15	10	150	0	0	165	7,66
17	B38364667	TIENDAS INFORMÁTICAS DE CANARIAS, S.L.	20	0	-15	10	100	50	0	165	7,66
51	B76556067	THE BOSS-CONCEPT COMUNICARE, S.L.	0	2	0	7	150	0	0	159	7,70

64	B38473583	VIAJES MEDYSOL, S.L.	20	0	-15	0	150	0	0	155	7,70
70	13767316E	DAVID CEA ÁLVAREZ	10	0	-15	7	150	0	0	152	7,70
116	B38992210	SUPERMERCADOS VIASUR, S.L.	0	15	20	30	30	50	0	145	10,97
117	B38572640	SUPERMERCADOS TURÍSTICOS PAYLESS TFE, S.L.	0	15	20	30	30	50	0	145	10,97
98	B76604016	DÍAZ LLARENA CONSULTORES Y ASESORES, S.L.P.	10	0	-15	0	150	0	0	145	8,30
67	B38520920	FINCA LAS MARGARITAS DE TENERIFE, S.L.	20	0	20	0	150	0	-50	140	9,93
111	B38811808	DORGON TENERIFE, S.L.	0	2	-15	0	150	0	0	137	6,87
69	51911738W	NURIA ESPADAS FAGÚNDEZ	0	5	20	10	150	0	-50	135	7,70
107	B76550912	ASSAP SERVICIOS FISCALES Y LEGALES, S.L.	0	5	20	10	100	0	0	135	7,70
74	B35071091	ASESORES CANARIOS, S.L.	0	5	20	10	100	0	0	135	7,45
118	B38572641	ZONA SUR MOBILIARIO Y DECORACIÓN, S.L.	0	10	20	20	30	50	0	130	10,97
14	B38629986	TACOA TENERIFE, S.L.U.	10	0	20	0	150	0	-50	130	7,36
145	34947332M	BENITA FERNÁNDEZ LEÓN	0	10	20	0	100	0	0	130	9,93
150	B38342424	NEUMÁTICOS ATLÁNTICO, S.L.	100	0	20	0	0	50	-50	120	7,70
120	B38461323	PLAYARSAM, S.L.	0	5	20	10	30	50	0	115	10,97
124	B38607552	TERMAS CANARIAS, S.L.	20	5	-15	0	100	0	0	110	7,70
35	B38841490	LA CASA ANIMADA, S.L.	0	25	-15	0	150	0	-50	110	8,75
139	A38033312	LAS CHAFIRAS, S.A.	0	10	20	0	30	50	0	110	10,97
109	B76576040	SPAWELLPLUS, S.L.	40	0	20	10	30	0	0	100	8,30
108	B76565936	DECOR INTERNACIONAL TEXTIL, S.L.	0	10	-15	10	30	50	0	85	7,09
73	X4336142K	RAÚL ALBERTO FERRERO	0	30	20	0	30	50	-50	80	7,09
62	B38632105	EURO TOUR EXPRESS, S.L.	0	5	20	0	30	0	0	55	7,70
77	A38033494	APARTHOTEL NAUTILUS, S.A.	0	19	20	44	0	0	-50	33	9,93
75	A38033502	NEPTUNO TURÍSTICA, S.A.	20	18	-15	58	0	0	-50	31	9,93
76	A38501482	GRAN HOTEL ARONA, S.A.	0	16	-15	41	0	0	-50	-8	9,93
86	B35229475	AEROMEDICA CANARIA, S.L.U.	20	0	-15	10	0	0	-50	-35	7,70

Resultando que, atendiendo al crédito aprobado para la presente convocatoria, y a los contratos previstos por las empresas solicitantes, en función de lo establecido en la Base 11ª, sólo se puede otorgar subvención a las solicitudes que alcanzan los primeros setenta y ocho puestos. Por tanto, las solicitudes baremadas que no alcanzaron estos puestos deben ser **desestimadas por no disponer de crédito** suficiente para atenderlas.

Resultando que, según establece la base 11.1, el importe máximo de la subvención va en función al número de contratos que se formalicen y a la modalidad de estos, a razón de 1.000 €/mes por cada contrato indefinido y 700 €/mes por cada contrato temporal, hasta un máximo de 4 meses, siendo, por tanto, la subvención máxima por contrato de 4.000 € y 2.800 € respectivamente. En el caso de contratos a jornada parcial, el importe de la subvención será proporcional a dicha jornada.

Resultando que, en base a la información facilitada por las empresas solicitantes en el Anexo I, y a las comprobaciones efectuadas de la documentación aportada, les podría corresponder a cada una de ellas una subvención máxima por los importes que se relacionan en la tabla siguiente, ordenadas en función a la puntuación obtenida.

Exp.	NIF	Denominación	Total Ptos.	Importe Propuesto
21	F38232500	SOC. COOP. CUMBRES DE ABONA	330	9.600,00 €
81	B38810586	DRAGO-GARA, S.L.	320	16.000,00 €
82	B76657279	CUINADEJE, S.L.U.	280	22.000,00 €

68	B38604856	INSTALACIONES IGLUCAN, S.L.	250	19.200,00 €
65	45269216H	ABDELKADER AL LAL ABDEL LAH	250	4.000,00 €
95	Y3739607-M	DENISE GEROLA	248	14.000,00 €
79	B38757290	AUTOSPORT CANARIAS, S.L.	242	5.400,00 €
84	B76626068	GOLI INTERMEDIACIÓN, S.L.U.	240	4.000,00 €
94	B38944583	GRUPO TEGA TENERIFE, S.L.	240	5.600,00 €
56	B76645993	ANIKITOS 27, S.L.	240	7.000,00 €
47	B76576941	DECORACIONES TAGOROR, S.L.L.	240	4.000,00 €
12	43788346A	EVA CARRILLO FERNÁNDEZ-LAGUNA	237	2.000,00 €
16	43356683G	MÁXIMO GIL GONZÁLEZ	237	2.000,00 €
9	42063144P	MARIA ISABEL PINEDA GARCÍA	235	2.800,00 €
25	79065236E	JOANNA MARÍA RODRÍGUEZ CABRERA	230	4.000,00 €
45	73437088C	EDUARDO DOMINGO MARTÍNEZ	230	2.000,00 €
1	78856173Y	ADRIAN ALEMÁN HERNÁNDEZ	229	1.400,00 €
52	78612279G	CÁNDIDO ESTEBAN PAZ LUÍS	225	2.800,00 €
66	42237212N	PEDRO MIGUEL MARTÍN PÉREZ	225	2.800,00 €
101	43801712Y	ALICIA GARCÍA GONZÁLEZ	224	1.400,00 €
37	78633115W	ALICIA ALONSO CONTRERAS	220	8.000,00 €
48	45851322V	ISABEL HERNÁNDEZ PERAL	220	4.000,00 €
80	45447109Y	JOSÉ NICOLÁS LÓPEZ AFONSO	220	4.000,00 €
55	B38341244	CASA DEL ORO DE TENERIFE, S.L.	215	19.200,00 €
46	B76670538	PERFECT ACTION CANARIAS, S.L.L.	210	2.000,00 €
71	B38456539	ELAN-SEIS CORREDURÍA DE SEGUROS, S.L.U.	205	12.000,00 €
125	B76652338	ASESORES Y CONSULTORES TENERIFE, S.L.	200	4.000,00 €
11	B76606813	SEROPIAN, S.L.	200	4.000,00 €
26	B38659074	INTEGRA TECNOLOGÍA Y COMUNICACIÓN DE CANARIAS, S.L.	200	4.000,00 €
100	78566751Q	SAMUEL CRUZ CABEZA	200	2.800,00 €
61	B38679478	RIROMEL, S.L.	200	16.000,00 €
140	B76626415	TRANACOS, S.L.	200	7.000,00 €
50	42172461Y	JUAN JOSÉ GÓMEZ PÉREZ	199	5.400,00 €
7	B38464590	LUMINOSOS TEIDE, S.L.U.	195	8.400,00 €
147	B38749529	INVERSIONES GERIÁTRICAS, S.L.U.	192	12.600,00 €
169	78570381N	ANA ISABEL AMADOR LIAS	190	4.000,00 €
15	B35785047	ASALICAN, S.L.U	190	4.000,00 €
39	B76579739	DE LA GUARDIA & HERNÁNDEZ ASESORÍA DE EMPRESAS, S.L.	190	4.000,00 €
59	78557199D	VANESA DE MARTÍN RODRIGUEZ	190	4.000,00 €
128	54048493B	SONIA FERRERA TRUJILLO	190	4.000,00 €
110	02639488P	DÁCIL APARICIO GARCÍA	187	3.000,00 €
87	B38913323	VIAJES FAMALCO, S.L.	187	2.000,00 €

6	B76627025	TEGESCO CANARIAS DISTRIBUCIONES, S.L.	185	2.800,00 €
43	43794879G	MARÍA TANIA MARTÍN ROJAS	185	2.800,00 €
23	B38574448	IGNOS ESTUDIOS DE INGENIERIA, S.L.	185	2.800,00 €
112	B76661065	ATÍPICO ESTUDIOS, S.L.	181	2.800,00 €
104	43787774Y	FÁTIMA MONTSERRAT RODRÍGUEZ PÉREZ	180	4.000,00 €
54	45454602R	EVA M ^a CÓLOGAN RUÍZ BENITEZ DE LUGO	180	4.000,00 €
83	B76657337	COLABORAC CONSULTORÍA Y ASESORÍA, S.L.	180	2.000,00 €
18	43362589E	CARMEN BALBINA RODRÍGUEZ DE LA SIERRA AMADOR	177	4.200,00 €
93	B76531938	HIADES BUSINESS PATTERNS, S.L.	175	2.800,00 €
106	B76550904	ASSAP AUDITORES, S.L.	175	2.800,00 €
49	B38776860	ECOTEC SPORTS, S.L.U.	175	2.800,00 €
99	43778981E	MARÍA DEL CRISTO AVERO PÉREZ	174	1.400,00 €
127	43817052M	CARLOS ALBERTO GARCÍA SUÁREZ	172	1.400,00 €
36	43798927G	MANUEL ÁLVARO MARTOS MARTÍN	172	1.470,00 €
63	42090238P	PEDRO SABINA ORIHUELA	172	1.400,00 €
8	B76562263	PCHS AUDITORES, S.L.	170	8.000,00 €
4	43779574V	MIGUEL ÁNGEL CORREA NEGRÍN	170	4.000,00 €
44	78695529V	CELIA RODRÍGUEZ CARMENATIS	167	3.000,00 €
19	B38841953	LEGISTEL ASESORES LEGALES DE TELECOMUNICACIONES, S.L.	165	4.000,00 €
5	B38493037	INSERT PLUS PRESS, S.L.	165	4.000,00 €
17	B38364667	TIENDAS INFORMÁTICAS DE CANARIAS, S.L.	165	4.000,00 €
51	B76556067	THE BOSS-CONCEPT COMUNICARE, S.L.	159	1.400,00 €
64	B38473583	VIAJES MEDYSOL, S.L.	155	4.000,00 €
70	13767316E	DAVID CEA ÁLVAREZ	152	2.000,00 €
116	B38992210	SUPERMERCADOS VIASUR, S.L.	145	8.400,00 €
117	B38572640	SUPERMERCADOS TURÍSTICOS PAYLESS TFE, S.L.	145	8.400,00 €
98	B76604016	DIAZ LLARENA CONSULTORES Y ASESORES, S.L.P.	145	3.000,00 €
67	B38520920	FINCA LAS MARGARITAS DE TENERIFE, S.L.	140	4.000,00 €
111	B38811808	DORGON TENERIFE,S.L.	137	1.400,00 €
69	51911738W	NURIA ESPADAS FAGÚNDEZ	135	2.800,00 €
107	B76550912	ASSAP SERVICIOS FISCALES Y LEGALES,S.L.	135	2.800,00 €
74	B35071091	ASESORES CANARIOS, S.L.	135	2.800,00 €
118	B38572641	ZONA SUR MOBILIARIO Y DECORACIÓN, S.L.	130	5.600,00 €
14	B38629986	TACOA TENERIFE, S.L.U.	130	2.000,00 €
145	34947332M	BENITA FERNÁNDEZ LEÓN	130	5.600,00 €
150	B38342424	NEUMÁTICOS ATLÁNTICO, S.L.	120	(1) 8.930,00 €
			TOTAL	400.000,00 €

(1) por no disponer de crédito suficiente para poder atender a la subvención de 20.000,00 € que le correspondería.

Resultando que la Base 8ª de las que rigen la presente convocatoria establece que las empresas que vean disminuido el porcentaje de financiación de sus contrataciones previstas, podrán reformular la solicitud en el caso de que el importe de la subvención sea inferior al coste subvencionable previsto en la solicitud.

Considerando que a la presente convocatoria le es de aplicación lo contenido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en las bases que rigen la presente convocatoria y demás normativa que resulte de aplicación.

Considerando que el procedimiento de concesión de estas subvenciones, tal y como recoge la Base 7ª de las que rige la convocatoria, será el de concurrencia competitiva, procedimiento por el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la Base 10ª.

Considerando que la Base 10ª de las que rigen la presente línea de subvenciones, establece que para la concesión de las mismas se valorarán las solicitudes presentadas en función de la aplicación de los siguientes criterios y sus correspondientes baremos:

		Puntos
Criterio 1	Se valorará la creación de puestos de trabajo de duración indefinida.	
	Por cada contrato de duración indefinida a jornada completa:	20
	Por cada contrato de duración indefinida a jornada parcial:	10
Criterio 2	Se valorará la creación de puestos de trabajo de duración determinada.	
	Por cada contrato de duración determinada a jornada completa:	5
	Por cada contrato de duración determinada a jornada parcial:	2
Criterio 3	Se valorará la creación y mantenimiento del empleo durante el periodo comprendido entre los tres años anteriores a aquel en que se efectúa la convocatoria y la fecha de publicación de esta.	
	Tasa Media Anual Acumulativa del tamaño medio de plantilla positiva:	20
	Tasa Media Anual Acumulativa del tamaño medio de plantilla igual a cero:	10
	Tasa Media Anual Acumulativa del tamaño medio de plantilla negativa:	-15
Criterio 4	Se valorará la contratación de personas pertenecientes a los colectivos prioritarios del Plan de Empleo de Tenerife ⁽¹⁾.	
	Por cada contrato a jornada completa:	10
	Por cada contrato a jornada parcial:	7
	Si la persona que se contrate es beneficiaria del Proyecto “Barrios por el Empleo: Juntos más Fuertes”, se añadirá una puntuación de:	
	Por cada contrato a jornada completa:	50
	Por cada contrato a jornada parcial:	30
Criterio 5	Se otorgará puntuación en función al tamaño medio de la plantilla durante el último año anterior al de la convocatoria.	
	Hasta 5 puestos de trabajo	150
	Entre 6 y 15 puestos de trabajo	100
	Entre 16 y 75 puestos de trabajo	30
	Entre 76 y 99 puestos de trabajo	20
	100 o más puestos de trabajo	0

Criterio 6	Se otorgará puntuación a las empresas que desarrollen alguna de las siguientes actividades económicas	
	Comercio minorista (Agrupaciones 64 y 65 de la Sección 1: Actividades Empresariales del I.A.E.) Empresas subvencionables integradas en el cuadro detallado que figura en la base 4, apartado 1.a) Actividades Industriales integradas en las Agrupaciones 44, 45 y 46, así como en los Grupos 491 y 492	50
Criterio 7	Si se ha obtenido ayuda en cualquiera de las convocatorias anteriores.	-50

(1) Colectivos prioritarios del Plan de Empleo de Tenerife:

- Demandantes de primer empleo menores de 35 años.
- Personas que hayan estado durante un periodo superior a dos años sin cotizar a la Seguridad Social.
- Demandantes de empleo que en los últimos dos años hayan cotizado un máximo de seis meses, de forma discontinua, a la Seguridad Social.
- Personas mayores de 45 años.
- Perceptores de rentas mínimas de inserción.
- Beneficiarios del Proyecto "Barrios por el Empleo: Juntos más Fuertes".

En el caso de empates entre distintas solicitudes, estos se resolverán de la forma siguiente:

1. Se dará prioridad a aquella solicitud que hubiera obtenido una mayor puntuación por aplicación del CRITERIO 4.
2. Si persistiera el empate, se dará prioridad a la solicitud que hubiera obtenido una mayor puntuación por aplicación del CRITERIO 1.
3. Si continúa el empate, se dará prioridad a las solicitudes que hayan obtenido una puntuación más alta por el CRITERIO 5.
4. Si aún persistiera el empate, se dará prioridad a la solicitud que hubiera obtenido una mayor puntuación por aplicación del CRITERIO 3.
5. Si aún persistiera el empate, se dará prioridad a la solicitud que hubiera obtenido una mayor puntuación por aplicación del CRITERIO 2.
6. Si aún persiste el empate, tendrá prioridad aquella solicitud que pretenda contratar un mayor número de desempleados para trabajar en un Centro de Trabajo ubicado en un municipio con mayor índice de desempleo, medido por el ratio de población parada/población total del año natural anterior a la presentación de la solicitud.
7. Si continuara persistiendo el empate se dará prioridad a las solicitudes por orden de entrada en el registro de FIFEDE.

Considerando que el Acuerdo de concesión, conforme establece la Base 9ª, deberá expresar lo siguiente:

- Relación de solicitantes a los que se concede la subvención, así como la desestimación del resto de solicitudes, estableciéndose respecto a las desestimadas las causas de su exclusión y la puntuación obtenida en el supuesto de que la exclusión sea la insuficiencia de dotación presupuestaria.
- El objeto, los fines y el importe subvencionado, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

- El plazo y la forma de justificación.
- Cualquiera otra obligación que se estime conveniente en orden a garantizar la ejecución de la actividad subvencionada.

Considerando que el presente procedimiento de subvenciones de acuerdo con la Base 9ª será resuelto por el Patronato de FIFEDE, el cual, con fecha 6 de noviembre de 2013, delegó esta competencia en el Presidente de la Fundación.

Por la presente, a la vista de los informes obrantes en cada uno de los expedientes y del informe de la Comisión de Valoración de fecha 24 de julio del año en curso, **se propone al Presidente de FIFEDE que acuerde, si así lo estima conveniente, lo siguiente:**

PRIMERO.- Declarar el desistimiento de las siguientes 43 solicitudes presentadas por las empresas que a continuación se relacionan, por no aportar en tiempo y/o forma toda la documentación que le fue requerida.

Exp.	NIF	Denominación
2	54058047C	GAZMIRA MESA RODRÍGUEZ
3	45438408E	CARLOS DE LA FUENTE ALCALÁ
20	78617801Y	ARISBEL PADILLA GUERRA
22	B38914628	IZQUIERDO MOTOR 2007, S.L.U.
24	B81153926	SEREM CONSULTURIA EMPRESARIAL, S.L.
28	B38660270	FERRETERÍA CASTRO DELGADO, S.L.
29	B38228425	RECREATIVOS TATO, S.L.
30	B38564530	ARGOMANZA, S.L.U.
31	B38472304	DIGITAL FONE COMUNICACIONES S.L.U.
32	B76649680	DENTAL CUBILLOS MARI S.L.P.
33	54046527T	FATIMA ROSARIO AFONSO RODRÍGUEZ
34	54047779X	FRANCISCA MILAGROS DELGADO ALONSO
38	F82718131	AGRESTA, S. COOP.
40	B38839742	RESTENSUR, S.L.
42	B38066742	MENHER, S.L.
60	42086274T	Mª AUXILIADORA RUYES MARÍN
78	B38902185	ALTA ASESORÍA , S.L.
88	43819438E	JONATHAN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
89	B38921540	MISTER SNACK, S.L.
90	B76661933	MISTER SMILE, S.L.
96	45864749N	MARÍA MURILLO FONTÁN
97	B76612712	NEXGLOBAL COMUNICACIÓN Y MARKETING, S.L.
105	B76668821	PROPERTY DEVELOPMENT GROUP AMULET, S.L.
115	B38492310	CRISTALERÍA ARONA, S.L.
129	B38979522	SEGURMAXIMO, S.L.
131	B76586544	SERVIMAXIMO 2009, S.L.
132	B38893590	LINARES TOUR, S.L.
133	51169927X	WILFREDO PINEDA PÉREZ
134	B38290466	COROCITO, S.L.
136	B76666460	TAPAS RANCH, S.L.

143	B76607126	D&G SPORT FAMILY BAR S.L.
148	B38084372	MGH REPARACIONES MECÁNICAS, S.L.
149	B38054003	DISTRIBUCIONES FRIONORTE, S.L.
153	B38801932	DISFRUCA, S.L.U.
155	B38228946	J A DORTA E HIJOS, S.L.
158	A38089785	EXPLOTACIONES TURÍSTICAS JARDÍN DEL SOL, S.A.
161	B38404315	FINCA COMPROMISO, S.L.
162	F38703419	GRUPOFRUCA SAT N° 432/05
165	V38044236	S.A.T. LOS NARANJEROS
166	B38215026	MODAS ELBA, S.L.
167	B38347993	COSTA LAGUNA PARK 3, S.L.
170	B38078796	EXPLOTACIONES TURÍSTICAS LAGUNA PARK. S.L.
171	B38388591	PUERTO COSTA, S.L.

SEGUNDO.- Desestimar el escrito presentado por Don Jorge Ramos Herrera por los motivos especificados en la parte expositiva de esta propuesta.

TERCERO.- Estimar las siguientes 78 solicitudes de subvención y en consecuencia **conceder a los mismos una subvención** por el importe que se especifica:

Exp.	NIF	Denominación	Total Ptos.	Importe Propuesto
21	F38232500	SOC. COOP. CUMBRES DE ABONA	330	9.600,00 €
81	B38810586	DRAGO-GARA, S.L.	320	16.000,00 €
82	B76657279	CUINADEJE, S.L.U.	280	22.000,00 €
68	B38604856	INSTALACIONES IGLUCAN, S.L.	250	19.200,00 €
65	45269216H	ABDELKADER AL LAL ABDEL LAH	250	4.000,00 €
95	Y3739607-M	DENISE GEROLA	248	14.000,00 €
79	B38757290	AUTOSPORT CANARIAS, S.L.	242	5.400,00 €
84	B76626068	GOLI INTERMEDIACIÓN, S.L.U.	240	4.000,00 €
94	B38944583	GRUPO TEGA TENERIFE,S.L.	240	5.600,00 €
56	B76645993	ANIKITOS 27, S.L.	240	7.000,00 €
47	B76576941	DECORACIONES TAGOROR, S.L.L.	240	4.000,00 €
12	43788346A	EVA CARRILLO FERNÁNDEZ-LAGUNA	237	2.000,00 €
16	43356683G	MÁXIMO GIL GONZÁLEZ	237	2.000,00 €
9	42063144P	MARIA ISABEL PINEDA GARCÍA	235	2.800,00 €
25	79065236E	JOANNA MARÍA RODRÍGUEZ CABRERA	230	4.000,00 €
45	73437088C	EDUARDO DOMINGO MARTÍNEZ	230	2.000,00 €
1	78856173Y	ADRIAN ALEMÁN HERNÁNDEZ	229	1.400,00 €
52	78612279G	CÁNDIDO ESTEBAN PAZ LUÍS	225	2.800,00 €
66	42237212N	PEDRO MIGUEL MARTÍN PÉREZ	225	2.800,00 €
101	43801712Y	ALICIA GARCÍA GONZÁLEZ	224	1.400,00 €
37	78633115W	ALICIA ALONSO CONTRERAS	220	8.000,00 €

48	45851322V	ISABEL HERNÁNDEZ PERAL	220	4.000,00 €
80	45447109Y	JOSÉ NICOLÁS LÓPEZ AFONSO	220	4.000,00 €
55	B38341244	CASA DEL ORO DE TENERIFE, S.L.	215	19.200,00 €
46	B76670538	PERFECT ACTION CANARIAS, S.L.L.	210	2.000,00 €
71	B38456539	ELAN-SEIS CORREDURÍA DE SEGUROS, S.L.U.	205	12.000,00 €
125	B76652338	ASESORES Y CONSULTORES TENERIFE, S.L.	200	4.000,00 €
11	B76606813	SEROPIAN, S.L.	200	4.000,00 €
26	B38659074	INTEGRA TECNOLOGÍA Y COMUNICACIÓN DE CANARIAS, S.L.	200	4.000,00 €
100	78566751Q	SAMUEL CRUZ CABEZA	200	2.800,00 €
61	B38679478	RIROMEL, S.L.	200	16.000,00 €
140	B76626415	TRANACOS, S.L.	200	7.000,00 €
50	42172461Y	JUAN JOSÉ GÓMEZ PÉREZ	199	5.400,00 €
7	B38464590	LUMINOSOS TEIDE, S.L.U.	195	8.400,00 €
147	B38749529	INVERSIONES GERIÁTRICAS, S.L.U.	192	12.600,00 €
169	78570381N	ANA ISABEL AMADOR LIAS	190	4.000,00 €
15	B35785047	ASALICAN, S.L.U	190	4.000,00 €
39	B76579739	DE LA GUARDIA & HERNÁNDEZ ASESORÍA DE EMPRESAS, S.L.	190	4.000,00 €
59	78557199D	VANESA DE MARTÍN RODRIGUEZ	190	4.000,00 €
128	54048493B	SONIA FERRERA TRUJILLO	190	4.000,00 €
110	02639488P	DÁCIL APARICIO GARCÍA	187	3.000,00 €
87	B38913323	VIAJES FAMALCO, S.L.	187	2.000,00 €
6	B76627025	TEGESCO CANARIAS DISTRIBUCIONES, S.L.	185	2.800,00 €
43	43794879G	MARÍA TANIA MARTÍN ROJAS	185	2.800,00 €
23	B38574448	IGNOS ESTUDIOS DE INGENIERIA, S.L.	185	2.800,00 €
112	B76661065	ATÍPICO ESTUDIOS, S.L.	181	2.800,00 €
104	43787774Y	FÁTIMA MONTSERRAT RODRÍGUEZ PÉREZ	180	4.000,00 €
54	45454602R	EVA M ^a CÓLOGAN RUÍZ BENITEZ DE LUGO	180	4.000,00 €
83	B76657337	COLABORAC CONSULTORÍA Y ASESORÍA, S.L.	180	2.000,00 €
18	43362589E	CARMEN BALBINA RODRÍGUEZ DE LA SIERRA AMADOR	177	4.200,00 €
93	B76531938	HADES BUSINESS PATTERNS, S.L.	175	2.800,00 €
106	B76550904	ASSAP AUDITORES, S.L.	175	2.800,00 €
49	B38776860	ECOTEC SPORTS, S.L.U.	175	2.800,00 €
99	43778981E	MARÍA DEL CRISTO AVERO PÉREZ	174	1.400,00 €
127	43817052M	CARLOS ALBERTO GARCÍA SUÁREZ	172	1.400,00 €
36	43798927G	MANUEL ÁLVARO MARTOS MARTÍN	172	1.470,00 €
63	42090238P	PEDRO SABINA ORIHUELA	172	1.400,00 €
8	B76562263	PCHS AUDITORES, S.L.	170	8.000,00 €
4	43779574V	MIGUEL ÁNGEL CORREA NEGRÍN	170	4.000,00 €

44	78695529V	CELIA RODRÍGUEZ CARMENATIS	167	3.000,00 €
19	B38841953	LEGISTEL ASESORES LEGALES DE TELECOMUNICACIONES, S.L.	165	4.000,00 €
5	B38493037	INSERT PLUS PRESS, S.L.	165	4.000,00 €
17	B38364667	TIENDAS INFORMÁTICAS DE CANARIAS, S.L.	165	4.000,00 €
51	B76556067	THE BOSS-CONCEPT COMUNICARE, S.L.	159	1.400,00 €
64	B38473583	VIAJES MEDYSOL, S.L.	155	4.000,00 €
70	13767316E	DAVID CEA ÁLVAREZ	152	2.000,00 €
116	B38992210	SUPERMERCADOS VIASUR, S.L.	145	8.400,00 €
117	B38572640	SUPERMERCADOS TURÍSTICOS PAYLESS TFE, S.L.	145	8.400,00 €
98	B76604016	DIAZ LLARENA CONSULTORES Y ASESORES, S.L.P.	145	3.000,00 €
67	B38520920	FINCA LAS MARGARITAS DE TENERIFE, S.L.	140	4.000,00 €
111	B38811808	DORGON TENERIFE, S.L.	137	1.400,00 €
69	51911738W	NURIA ESPADAS FAGÚNDEZ	135	2.800,00 €
107	B76550912	ASSAP SERVICIOS FISCALES Y LEGALES, S.L.	135	2.800,00 €
74	B35071091	ASESORES CANARIOS, S.L.	135	2.800,00 €
118	B38572641	ZONA SUR MOBILIARIO Y DECORACIÓN, S.L.	130	5.600,00 €
14	B38629986	TACOA TENERIFE, S.L.U.	130	2.000,00 €
145	34947332M	BENITA FERNÁNDEZ LEÓN	130	5.600,00 €
150	B38342424	NEUMÁTICOS ATLÁNTICO, S.L.	120	8.930,00 €

CUARTO.- Conceder a la empresa NEUMÁTICOS ATLANTICO, S.L. un plazo de diez días naturales para que, si lo estima oportuno, proceda a la reformulación de su solicitud.

QUINTO.- Desestimar las siguientes 12 solicitudes de subvención por no disponer de crédito para atenderlas, dado que el previsto para esta convocatoria se ha agotado con el reparto expuesto en el apartado tercero.

Exp.	NIF	Denominación	Total Ptos.
120	B38461323	PLAYARSAM, S.L.	115
124	B38607552	TERMAS CANARIAS, S.L.	110
35	B38841490	LA CASA ANIMADA, S.L.	110
139	A38033312	LAS CHAFIRAS, S.A.	110
109	B76576040	SPAWELLPLUS, S.L.	100
108	B76565936	DECOR INTERNACIONAL TEXTIL, S.L.	85
73	X4336142K	RAÚL ALBERTO FERRERO	80
62	B38632105	EURO TOUR EXPRESS, S.L.	55
77	A38033494	APARTHOTEL NAUTILUS, S.A.	33
75	A38033502	NEPTUNO TURÍSTICA, S.A.	31
76	A38501482	GRAN HOTEL ARONA, S.A.	-8
86	B35229475	AEROMEDICA CANARIA, S.L.U.	-35

SEXTO.- Desestimar las siguientes 38 solicitudes presentadas, por los motivos detallados a continuación:

Exp.	N.I.F.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	INCUMPLIMIENTOS
57	E76565811	C.B. NYMERIA COMICS	La empresa solicitante no reúne la condición de beneficiaria al no tratarse de una entidad mercantil con personalidad jurídica propia tal y como establece la base 4ª
142	E38968970	C.B. AGRO ACENTEJO	
157	A38060828	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES RODAMA S.A.U.	La empresa solicitante no reúne la condición de beneficiaria de la subvención ya que está dada de alta en el IAE en uno de los epígrafes expresamente excluidos en la base 4ª 1.
168	A38037669	TESUI, S.A.U.	
102	42022917P	JOSÉ ANTONIO CABRERA CLEMENTE	Los contratos para los que se solicita subvención no reúnen los requisitos establecidos en la base 4ª 2 , al ser formalizado con anterioridad al periodo subvencionable
103	78729142G	ESTEBAN MEDINA CRUZ	
53	A79476941	ILUNION RETAIL Y COMERCIALIZACIÓN, S.A. (1) (2)	Incumple lo establecido en la base 5ª al no aportar toda la documentación requerida en la misma. (1) No aporta Informes de plantilla media de todos los ccc de la empresa (2) No aporta informe de vida laboral de todos los ccc de la empresa (3) No aporta certificado de la Agencia Tributaria de altas en el IAE (4) El certificado de la Agencia Tributaria de altas en el IAE presentado fue emitido en septiembre de 2012. (5) El certificado de la Agencia Tributaria de altas en el IAE presentado fue emitido en noviembre de 2014. (6) No aporta informe de plantilla media correspondiente al año 2015
85	B76642875	HYBRID APLICACIONES INFORMÁTICAS, S.L. (3)	
92	B38887329	CREACCION TV, S.L. (4)	
113	B38881801	EWASTE CANARIAS, S.L. (3)	
126	B38051710	LA GUAGUA CANARIAS (3)	
135	54055586C	SARA VALLE CABALLERO (3)	
146	45705653F	CASIANO RODRÍGUEZ MANSO (3)	
154	X0938390J	ENEIDA FEBLES PÉREZ (3)	
159	78676357G	HÉCTOR MANUEL GONZÁLEZ MÁRQUEZ (5) (6)	
164	42049244T	HELIODORO ALFONSO LEÓN (3)	
151	B76610922	IMAGEVET, S.L.	La solicitud no está debidamente cumplimentada ya que en la misma no figura firma original del representante de la empresa.
10	43819398M	SERGIO RAMÍREZ HERNÁNDEZ (1)	Los contratos para los que se solicita subvención no reúnen los requisitos establecidos en la base 4ª 2 (1) Contrato con jornada inferior a 20 horas semanales. (2) La persona para la que se solicita subvención no estaba en situación de desempleo en el momento de ser contratada
58	B76608835	FANSIFARM, S.L. (2)	
114	B76644749	OPCION LOGISTICA CANARIA, S.L. (2)	
160	B38551289	JAMELIAS, S.L. (2)	

27	42055668F	MANUEL CARABALLERO REMEDIOS (4)	No aportan copias compulsadas de la documentación requerida en la Propuesta Provisional. (1) Escrituras de constitución. (2) DNI del representante de la entidad. (3) Acreditación de la representación. (4) Certificado del Consorcio de Tributos acreditativo de hallarse al corriente con todos los entes consorciados. (5) Informe de vida laboral actualizada de las personas contratadas para las que se solicita subvención. (6) Escrituras de constitución incompletas
41	B76572122	ROSCUBA 2012, S.L.U. (4)	
72	B38667002	MEDICHAVEZ, S.L.U. (1)	
121	B38839056	AGROTAORO, S.L. (5)	
122	78709156M	FREDDY JOSÉ MONTESINOS BARRERA (5)	
123	78713415D	MÓNICA IZQUIERDO GARCÍA (5)	
137	B76622778	FINCA EL CAMPANARIO, S.L. (2)	
138	B76625508	SERVICIOS TÉCNICOS EN PROYECCIÓN POSITIVA S.L.U. (3) (6)	
141	B76590702	ABDUL SERVICIOS AGRICOLAS, S.L. (2)	
144	B38066395	HIDRÁULICA TINERFEÑA, S.L. (3)	
152	B38611844	COMERCIAL GORRIN CANARIAS, S.L. (2)	
163	B38491379	RUMASACA, S.L. (2)	
13	A38090056	BREVALA, S.A.	
119	B38341004	ARVIPLAYA, S.L.	
130	B38698148	WEST ISLANDS FOOD & BEVERAGES, S.L.	
156	B76566074	QUESERÍA EL GUANCHE, S.L.	
91	43821998Y	MOISÉS JONATHAN GUTIÉRREZ AFONSO	La persona para la que solicita subvención permaneció en la empresa por un periodo de tres meses lo cual no se ajusta al compromiso de inserción que asume la empresa al aceptar la subvención establecido en la base 1ª.

SÉPTIMO.- La justificación se realizará por la modalidad de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, mediante la presentación de la documentación que se señala a continuación, sin perjuicio de aquella otra que se determine en cada convocatoria. En todo caso, se producirá en dos momentos temporales.

a. **Transcurridos cuatro meses desde el inicio del último de los contratos subvencionados** (si este periodo se cumple antes de que se publique la Resolución de Otorgamiento se tomara como fecha de referencia la de dicha publicación), los beneficiarios habrán de aportar en el plazo de los TREINTA DÍAS naturales siguientes, la documentación que a continuación se relaciona:

- Detalle del número y tipología de contratos según modelo facilitado en ANEXO V.
- Copia compulsada de los contratos laborales subvencionados formalizados con posterioridad a la fecha de publicación de la Propuesta Provisional.
- Copia compulsada de las nóminas abonadas a las personas contratadas, correspondientes al período subvencionado, esto es, cuatro meses a partir de la formalización del contrato, así como la acreditación del pago de las mismas.
- Copia de los Recibos de liquidación de Cotización (TC1) y TC2 correspondiente al periodo subvencionado.
- Copia del DNI en vigor y Certificado de Vida Laboral de cada trabajador contratado de fecha posterior al alta en la empresa.
- Si se hubiera contratado a personas pertenecientes al colectivo prioritario “perceptores de rentas mínimas de inserción”, informe de los servicios sociales correspondientes o cualquier otro documento probatorio.

- Acreditación de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Estatal, con la Hacienda Autonómica, con la Seguridad Social y con todos los Entes consorciados de la isla de Tenerife, en caso de que los certificados entregados con anterioridad no estuvieran vigentes.
 - Anexo VII firmado y sellado.
 - Acreditación del cumplimiento de la obligación de exponer un cartel identificativo, en un lugar visible del centro de trabajo donde se desarrolle la actividad laboral de las personas cuyos contratos han sido subvencionados (Anexo VI), en tamaño DIN-A4, mediante la aportación de fotografías en las que se aprecie la colocación de dicho cartel.
- b. **Una vez finalizado el plazo de 12 meses durante el que el solicitante se ha comprometido a mantener los contratos mínimos** (compromiso de inserción), el beneficiario habrá de aportar en los TREINTA DÍAS naturales siguientes, la siguiente documentación:
- Copia compulsada del certificado mediante el que se acredite hallarse al corriente de sus obligaciones frente a la Hacienda Autonómica.
 - Copia compulsada del certificado expedido por el Tesorero del Consorcio de Tributos de la isla de Tenerife que ponga de manifiesto la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo respecto de las Entidades Locales consorciadas de la isla de Tenerife.
 - Copia compulsada del certificado por el que se acredite que la empresa se encuentra al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.
 - Copia compulsada del certificado por el que se acredite que la empresa se encuentra al corriente de sus obligaciones frente a la Hacienda Estatal.
 - Certificado de Vida Laboral de la Empresa, referido al período comprendido entre el 1 de enero del año en que se efectúa la convocatoria y la fecha de finalización del compromiso de inserción. (12 meses desde el inicio del último contrato subvencionado computable para el cumplimiento del requisito de continuidad).
 - Informe de Plantilla media de trabajadores en alta, emitido por la Seguridad Social, referido al periodo de los 12 meses inmediatamente anteriores a la fecha de comienzo del primero de los contratos subvencionados.
 - Informes de Plantilla media de trabajadores en alta, emitidos por la Seguridad Social, referidos al periodo de 12 meses que finaliza el mismo día que el último de los contratos subvencionados con compromiso de permanencia.
 - Declaración responsable de no haber recibido ayudas, destinadas al mismo fin, de Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, que superen el 100% del coste del gasto subvencionado.

La justificación deberá presentarse en el Registro de FIFEDE, aludido en la Base 5ª de las presentes, y dirigirse a la Fundación Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE).

Se producirá la pérdida del derecho al cobro total de la subvención en el supuesto de que concurren alguna de las causas siguientes:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- b) Incumplimiento total en cuanto a la formalización de las contrataciones previstas.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en las normas reguladoras de la subvención.
- d) Incumplimiento del compromiso de inserción y de mantenimiento del empleo adquirido por la empresa al aceptar la subvención, en los términos recogidos en la Base 1ª.
- e) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado c) de la Base 12ª.

- f) Incumplimiento del resto de las obligaciones impuestas a los beneficiarios en la Base 12ª.
- g) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- i) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

Asimismo, **se producirá la pérdida del derecho al cobro parcial de la subvención y/o la modificación del importe de la subvención que finalmente se abone**, en los supuestos siguientes:

- a) Cuando la modalidad de contrato que se formalice implique límites a la cuantía de las ayudas públicas que puedan otorgarse a ese contrato.
- b) Cuando los costes salariales efectivamente abonados por la empresa en el periodo subvencionado, sean inferiores al importe de la subvención otorgada.
- c) Cuando se produzcan modificaciones de las circunstancias que se tomaron en consideración para determinar la puntuación y el importe de la subvención otorgada (Número y tipo de contratos, así como la pertenencia a colectivos prioritarios de las personas a contratar), el importe de la subvención que se abone finalmente será recalculada en función a las nuevas circunstancias (siempre y cuanto el importe resultante sea inferior al otorgado), aplicándose sobre éste, las siguientes penalizaciones:
 - 1. Si la diferencia entre la puntuación inicial obtenida por los criterios 1, 2 y 4 y la que le correspondería con las nuevas circunstancias es inferior o igual al 50%
 - Disminución del 30% del importe de la subvención recalculada que le correspondería a cada contrato en el que se hubiera modificado el tipo (duración y/o jornada).
 - Si el número de contratos formalizados es inferior al previsto en un porcentaje inferior al 50%, el importe de la subvención total recalculada se verá disminuida en un 40%. Si el número de contratos formalizados es inferior al previsto en un porcentaje igual o superior al 50%, la disminución será del 60%.
 - Si el número de contratos formalizados con personas pertenecientes a colectivos prioritarios es inferior al previsto en un porcentaje inferior al 50%, el importe de la subvención total se verá disminuida en un 20%. Si el número de contratos formalizados es inferior en un porcentaje igual o superior al 50%, la disminución será del 30%.
 - 2. Si la diferencia es superior al 50% se perderá el derecho al cobro de la subvención y en consecuencia el beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades ya percibidas.

OCTAVO.- Los interesados cuyas solicitudes hayan sido desestimadas por razones distintas a la de insuficiencia de la dotación presupuestaria podrán proceder a la retirada de la documentación aportada en el plazo de TRES (3) MESES a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo. En el caso de que no se proceda a la retirada de la documentación en el referido

plazo, se procederá a su destrucción, excepción hecha de los documentos originales acreditativos de la personalidad del solicitante que obren en el expediente.

Esta propuesta de resolución no genera derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos, mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

En Santa Cruz de Tenerife, a 27 de julio de 2015.

La Gerente de FIFEDE

Gabriela de Armas Bencomo